Contrato de suministro No.	**2026-011**	**Fecha:**	**30 DE ENERO DE 2026**
Entidad contratante:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN**		
Nit:	**891.190.239-1**		
Contratista:	**ALMACÉN EL SOL JAN ZOMAC S.A.S**		
Identificación:	**NIT. 901246662-0**		
Rep. Legal:	**NHORA TOVAR ZAMBRANO**		
C.C.	**26615341 DE FLORENCIA**		

JOSÉ KEVIN BARRIONUEVO ZAMBRANO, en su calidad de Rector y Ordenador del Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán con NIT. 891.190.239-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto 565 del 03 de diciembre de 2007, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **NHORA TOVAR ZAMBRANO**, en calidad de representante legal del **ALMACÉN EL SOL JAN ZOMAC S.A.S,** quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Suministro de materiales de construcción y eléctricos para mantenimiento de infraestructura y mobiliario escolar para la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán de Florencia, Caquetá.
2) Plazo:	El plazo de ejecución será de 3 meses, previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3) Obligaciones:	1. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados. 2. Cumplir con las fichas técnicas establecidas para los bienes. 3. Reemplazar los productos y/o bienes que resulte defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el Contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por la entidad éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento. 4. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución. 5. Presentar los documentos requeridos y necesarios para la ejecución del contrato. 6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la entidad, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7. Las demás que deriven de la ejecución contractual
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) MONEDA CORRIENTE,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP y CDT No. **2026-011 del 27 de enero de 2026**. El valor será ejecutado de acuerdo a las cantidades solicitadas por la entidad y según cotización con el siguiente listado de precios:

Ítem	Detalle	Med.	Cant.	V/ Unitario
1	ALAMBRE NEGRO CL 18	KG	1	7.000
2	BOMBILLO LED 20W	UN	1	20.000
3	TOMA CORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA	UN	1	12.500

Calle 16 3B Nº 25C-17 Avenida Universidad Barrio el Porvenir Florencia
Cel. 310 271 2432
E-mail: jegaitan@florencia.edu.co

2	PERRO METALICO DE ¼	UN	1	1.000
3	GUAYA FORRADA DE 1/16	MT	1	2.000
4	CEMENTO GRIS *50 KL	UN	1	38.500
5	CABLE DUPLEX	MT	1	8.000
	CERRADURA MANIJA BAÑO	UN	1	38.000
	CHEQUE CORTINA DE ½ BRONCE	UN	1	30.000
6	CLAVIJA POLO A TIERRA 15 AMP TIPO INDUSTRIAL	UN	1	5.000
	COMBO LLAVE LAVAPLATOS CROMADA CRUCETA	UN	1	45.000
7	TOMA AEREA 15 AMP CAUCHO POLO A TIERRA	UN	1	9.000
8	CEMENTO BLANCO * 40 KL	UN	1	98.000
9	INVECRYL BOLSA *750 ML	UN	1	15.000
10	RODILLO ANTIGOTA 9"	UN	1	15.000
11	SOLDADURA ELECTRICA 6013 *1/8	UN	1	15.000
12	GRASA ROJA X330 GR	UN	1	15.000
13	GAFA DE SEGURIDAD MARCO NEGRO LENTE CLARO	UN	1	7.000
14	POLISOMBRA BLACA 4*100	MT	1	13.000
15	RACORD RAPIDO HEMBRA ¾	UN	1	5.000
16	RACORD RAPIDA ¼X3/8PARA MANGUERA	UN	1	8.000
17	INTERRUPTOR SENCILLO BLANCO	UN	1	10.000
18	PERROS DE 3/8 LIVIANO	UN	1	5.000
	PLATILINA INDUSTRIAL X 1/8 960 CC COMP A Y B PATERNIT	UN	1	250.000
19	ALAMBRE ELECTRICO #12	UN	1	3.200
20	PUNTILLA DE ACERO CON CABEZA X 500 GR	UN	1	12.000
21	TUBO CORTINERO DE ¾	MT	1	6.000
22	TUBO CONDUIT DE 1" PVC	UN	1	20.000
23	REFLECTOR LED ENE DE 400 W	UN	1	450.000
24	ROLLO DE CINTA AISLANTE SCITH SUPER	UN	1	12.000
25	PANEL DE INCRUSTAR REDONDO DE 18W	UN	1	23.000
26	BROCHA CARIBE DE 5"	UN	1	28.500
	BROCHA CARIBE DE 2 ½ "	UN	1	10.000
	BROCHA CARIBE DE 2"	UN	1	10.000
27	CABLE ENCAUCHETADO 2*16	MT	1	8.000
28	MASILLA SIKAMASTIC X GALON	UN	1	25.000
	TEJA DE ZINC CAL 33 DE 305 MT	UN	1	55.000
	TEJA FC OND. ETERNIT P7 #6 DE 1,83 MT	UN	1	50.000
29	TORNILLO CABEZA LENTEJA DE ½	UN	1	100
30	TORNILLO ESTRIADO DE ½ CABEZA PLANA	UN	1	100
31	TORNILLO CABEZA LENTEJA DE 1	UN	1	200
	CANASTILLA LAVAPLATOS DE 4 CON FILTRO DE ACERO INOX	UN	1	18.000
	CINTA DE ENMASCARAR 1X40M	UN	1	8.000
32	CINTA TEFLON INDUSTRIAL X15 M	UN	1	8.500
	SUPER BONDER GEL LOCTTE X 3GRS	UN	1	6.000
	SIFON FLEXIBLE SENCILLO GRIS	UN	1	23.000
	SIFON LAVAPLATOS DE 1 ½	UN	1	12.000
	SANITARIO LAGUNA BLANCO CORONA	UN	1	308.000
	VALVULA DE LLENADO UNIVERSAL PLU	UN	1	50.000
	VALVULA DE BOLA DOMESTICA	UN	1	60.000
	VARILLA CORRUGADA DE ½ X6 MT	UN	1	30.000
	ACOPLE SANITARIO 40 CM	UN	1	5.000
	ACOPLE LAVAMANOS LAVAPLATOS X 40CM	UN	1	5.000
	POMA UNIVERSAL CRISTAL	UN	1	8.000
	DISCO CORTE DINO METAL 4 ½	UN	1	5.000
	DISCO DIAMANTADO 4 ½ CONTINUO	UN	1	22.000
	PARED NEW ECOPLUS BLANCO DE 198X198	MT	1	32.000
	PS AQUA BLANCO 30X30	MT	1	37.000
	PARED HD ANTILA BLANCO 305X60	MT	1	40.000
	PEGOPERFECTO GRIS BOLSA X 25KL	UN	1	25.000
	LAVAMANOS MILANO BLANCO DE COLGAR	UN	1	120.000
	LLAVE TERMINAL MARIPOSA DE ½	UN	1	30.000
	LLAVE DE PASO DE ½ PALANCA	UN	1	22.000
	LLAVE DE PASO PVC LISA DE ¾	UN	1	15.000
	SILICONA TOXEMENT TRANSPARENTE 200X280	UN	1	20.000
	SILICONA SIKA SEAL 130 TRANSPARENTE	UN	1	12.000
	SIKASIL E BLANCO 280CC	UN	1	24.000
	SIKAFLEX CONSTRUC GRIS CARTUCHO 300 ML	UN	1	50.000
	SIKADUR ANCHORFIX -4 600 ML	UN	1	149.000
	CODO REVENTILADO SANITARIO 3*2	UN	1	23.971
	CEMENTO BLACO X KL	UN	1	5.000

Calle 16 3B Nº 25C-17 Avenida Universidad Barrio el Porvenir Florencia
Cel. 310 271 2432
E-mail: jegaitan@florencia.edu.co

	GLIFOSOL X GALON	UN	1	120.000	
	CHAZO PLASTICO DE 3/8	UN	1	1.500	
	PINTURA VINILO BLANCO T-1 X GALÓN	UN	1	73.500	
	PINTURA VINILO BLANCO T-1 X CUÑETE	UN	1	360.000	
	PINTURA ESMALTE AZUL MEDITERRANEO X GL	UN	1	85.000	
	PINTURA ESMALTE ALUMINIO MEZCLA X GL	UN	1	85.000	
	PINTURA ESMALTE AZUL ESPAÑOL X GL	UN	1	85.000	
	PINTURA ESMALTE BLANCO CLASICO X GL	UN	1	85.000	
	PINTURA ESMALTE GRIS PLOMO X GL	UN	1	85.000	

5) Forma de pago:	La Institución Educativa cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizará en UN SOLO PAGO; previa presentación de la factura o cuenta de cobro, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y el acta de recibido a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes entregados. Se pagará dentro de los 10 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que el contratista subsane las glosas que le formule la entidad.
6) Garantía:	Teniendo en cuenta la cuantía del proceso de selección, no existe dentro del historial de contratación de la entidad incumplimiento alguno y la forma de pago establecida la entidad no requiere de garantías contractuales, conforme al Manual de Contratación en su numeral 7.1.
7) Cuenta bancaria:	La cuenta bancaria será la establecida en la certificación anexa con los documentos del oferente. Nota: Si el contratista cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la aprobación al ordenador del gasto.
8) Cláusulas excepcionales:	De acuerdo con la presente tipología contractual, no aplica las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente del contrato previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	La entidad contratante podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la entidad contratante una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, CDT y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral IX del estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única cuando a ello hubiere lugar y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago del valor del presente contrato, deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Calle 16 3B Nº 25C-17 Avenida Universidad Barrio el Porvenir Florencia
Cel. 310 271 2432
E-mail: jegaitan@florencia.edu.co

14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Supervisor:	La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión, la cual será ejercida por la **TESORERA** de la institución educativa, cargo que en la actualidad desempeña el señora: **MERCEDES VELANDIA CLEVES**, identificada con cedula de ciudadanía No. **40.771.100** expedida en **FLORENCIA,** en desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el manual de contratación.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la entidad contratante, en la Calle 16 3B Nº 25C-17 Avenida Universidad B/ Porvenir Florencia (Caquetá) o al correo electrónico jegaitan@florencia.edu.co, ii) Al Contratista, en la Calle 15 CR. 6A No. 6-47 BRR/ SIETE DE AGOSTO de Florencia, Caquetá o al correo electrónico almacenelsol35@gmail.es

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA
Esp. JOSÉ KEVIN BARRIONUEVO ZAMBRANO Rector	**NHORA TOVAR ZAMBRANO** Contratista

Elaboró: Mercedes V.